

Se suscribe á este periódico que sale los días Lunes y Viernes en casa de D. Juan Zarzoso calle del Portal de San Juan á ocho reales vellón al mes su puesto en casa de los señores suscritores y á 11 para fuera de esta Capital, franco de porte.



Se admiten anuncios á dos cuartos línea para los suscritores y á medio real para los que no lo sean remitiéndolos francos de porte á esta redaccion.

Las reclamaciones se harán francas de porte, y pasados ocho dias despues de la fecha del boletin, los que falten no se darán gratis.

BOLETIN OFICIAL DE TERUEL.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta hija la Princesa, continúan sin novedad.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Número 94.

El Ilmo. Sr Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 28 de Enero próximo pasado me dice lo siguiente.

«El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Cádiz lo que sigue —Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por el ayuntamiento de esa ciudad en solicitud de que se modifique la Real orden de 14 de Junio de 1852 sobre arriendo de las fincas de propios, en cuanto al tipo para celebrar las segundas subastas, por los inconvenientes que ofrece en la práctica; y de conformidad con el dictámen emitido sobre este asunto por la seccion de Gobernacion del Consejo Real, se ha servido resolver que, como aclaracion á aquella disposicion, se observen las reglas siguientes: 1.ª Antes de que termine el tiempo de un arrendamiento de fincas ó arbitrios de propios, se procederá á anunciarse en los sitios y por los medios acostumbrados en el pueblo y en el boletin oficial de la provincia, el que nuevamente deba verificarse. 2.ª Servirá de tipo para la subasta el producto dado por la finca ó arbitrio en un año comun del último quinquenio, á no ser que por cualquier causa hayan aumentado los valores de la clase de fincas ó arbitrios á que pertenezcan los que se van á arrendar, en cuyo caso servirá de tipo la tasacion en renta que deberá hacerse. 3.ª Si en el primer remate no se presentase postor alguno, servirá de tipo la tasacion en renta de la finca ó arbitrio, hecha con las formalidades que previenen las disposiciones vigentes para la enagenacion de bienes de propios, en cuyo caso se volverá á anunciar la subasta por los medios antes indicados. Y 4.ª Si á pesar de esto no se presentase postor alguno, el Ayuntamiento administrará por sí la finca ó arbitrio.—De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su intelgencia y cumplimiento.»

Y se inserta en el presente boletin para su publicidad y cumplimiento de lo que se manda por los Ayuntamientos de esta provincia. Teruel 15 de Febrero de 1854.—El Gobernador, Miguel Diaz.

Número 95.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 26 de la ley de 18 de Marzo de 1846 á continuacion se inserta una relacion de reclamaciones de exclusion de la lista de electores de diputados á Córtes, á fin de que los

interesados puedan hacer sus reclamaciones para justificar su derecho hasta el dia 5 de Marzo próximo, en la intelgencia que no se dará curso á ninguna instancia que se presente pasado dicho término. Los alcaldes de los pueblos donde se hallan los interesados á quienes hace referencia esta circular la darán la publicidad correspondiente á fin de que las personas á quienes se refiere puedan hacer uso de su derecho. Teruel 12 de Febrero de 1854.—El Gobernador, Miguel Diaz.

Calomarde.

- D. Julian Perez.
- Frias.*
- D. Francisco Garcia.
- Griegos.*
- D. Mariano Gonzalez.
- Jabaloyas.*
- D. Antonio Domingo Jarque.
- Manuel Jarque Sanchez.
- Pascual Sanchez.
- Royuela.*
- D. Pedro Lorenzo Martinez.
- Miguel Buj.
- Saldon.*
- D. Francisco Romero.
- Terriente.*
- D. Francisco Monton.
- Tramacastilla.*
- D. Matias Garfella.
- Aguaton.*
- D. Antonio Aguar.
- Alba.*
- D. Juan Gerónimo Simon.
- Almohaja.*
- D. Ignacio Dominguez.
- Juan Andres Dominguez.
- Jose Lopez.
- Ojos-Negros.*
- D. Francisco Paricio Hernandez.
- Blas Hernandez.
- Pedro Sanz Escolano.
- José Serrano Lopez.
- Miguel Hernandez.
- Felipe Villen.
- Pedro Hernandez Hernando.
- Pascual Villen, menor.
- Pascual Paricio.
- Juan Sancho Hernandez.
- Francisco Paricio Hernandez.
- Santa Eulalia.*
- D. Salvador Maorad.
- Torre la Cárcel.*
- D. Pedro Manuel Jimeno.
- Pelegrin Gomez.
- Tomas Hernandez.
- Torre mocha.*
- D. Miguel Ibañez.

Por no pagar 400 reales de contribucion con un año de antelacion segun los repartimientos aprobados por este Gobierno.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de ganaderos, con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue

«Estando determinado y aprobado por reales órdenes que por ahora y hasta la definitiva reforma de la legislación del ramo de ganadería, se celebren en la primavera de cada año las juntas generales de ganaderos del Reino, sin distinción de serranos ni ribeños en los términos y para los objetos que disponen las leyes y reglamentos vigentes del mismo ramo: hago presente á los ganaderos de esa provincia, que el día veinte y cinco de Abril próximo han de empezar las juntas generales del presente año, reuniéndose en esta Corte en la casa propia de la Asociación calle de las huertas número 30, á las que podrán asistir los ganaderos criadores que gusten, proponiendo y acordando con los demas vocales necesarios y voluntarios, cuanto consideren conducente á la conservación y prosperidad de la ganadería; con tal que desde un año antes hayan tenido y tengan, por lo menos, ciento y cincuenta cabezas de ganado lanar ó cabrio, ó veinte y cinco vacas, ó diez y ocho yeguas de su propiedad, lo que deberán acreditar con certificación del Alcalde del pueblo donde se les hayan repartido las contribuciones correspondientes á dichos ganados en el año anterior, presentándola antes del indicado día veinte y cinco de Abril en la secretaría de la Asociación.

Los ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público de servicio del Estado, que les impida la asistencia, podrán por medio de sus encargados enterarse de cuanto ocurra en las enunciadas juntas generales, y esponer lo que conceptuen conveniente.

Lo que participo á V. S. para que se sirva mandar se publique en el Boletín oficial de esa provincia, remitiéndome un ejemplar del número en que se verifique.

Y se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que en la misma se dispone y para conocimiento de los ganaderos de la provincia. Teruel 13 de Febrero de 1854.—El Gobernador, Miguel Diaz.

Núm. 97.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de ganaderos con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue

Considerando que despues de suprimido el tribunal especial y subdelegaciones de mesta, es impropia la donominacion de procuradores fiscales que han continuado usando los funcionarios encargados por la ley de defender los derechos é intereses colectivos de la ganadería, y la conservación de las cañadas y demas servidumbres pecuarias; de conformidad con lo acordado por las juntas generales de ganaderos del reino, he dispuesto que los espresados funcionarios se llamen respectivamente Visitador principal de ganadería y cañadas de la provincia, y visitadores sustitutos de partido ó distrito; continuando desempeñando las atribuciones que á los antiguos procuradores fiscales del ramo señalan las leyes 5.^a y 7.^a, título 27, libro 7.^o de la Novísima recopilacion, y las instrucciones de ganadería, y promoviendo tambien ante ese Gobierno provincial y autoridades locales la observancia de las leyes y reglamentos de policía pecuaria, establecidas para el buen gobierno, conservación y fomento de la ganadería del reino. Igualmente continuará el Visitador principal de ganadería y cañadas formando parte de la Comisión auxiliar de ganaderos de la provincia como vocal nato. La Presidencia, en uso de la suprema inspección que le compete, se reserva el enviar (cuando conenga al mejor servicio) visitadores extraordinarios y auxiliares, en conformidad de la Real orden de 22 de Julio de 1827 y otras concordantes.

Lo que participo á V. S. para su superior conocimiento, y que tenga á bien cooperar á su ejecución. Y para su publicidad se inserta en este boletín. Teruel 15 de Febrero de 1854.—El Gobernador, Miguel Diaz.

Núm. 98.

Distrito de Mora.

Relacion de los electores que han tomado parte en la eleccion de un diputado á cortes por el distrito de Mora, verificado en los días 8 y 9 del actual.

Lista de los electores que en el día de hoy se han presentado á votar en esta seccion para el nombramiento de diputado á cortes por este distrito, y candidatos que han obtenido votos.

Nombres.	Vecindad.
1 D. Manuel Vicente.	Mora.
2 Joaquin Navarro.	Id.
3 José Villanueva.	Id.
4 Pedro Escriche.	Id.
5 Jaime Escriche.	Id.
6 Miguel Arnau y Julian.	Rubielos.
7 Ramon Cortel.	Mora.
8 José Izquierdo.	Rubielos.
9 Miguel Fortea de Mariano.	Alcalá.
10 Felipe Edo.	Rubielos.
11 Miguel Iserte.	Id.
12 Joaquin Martin.	Id.
13 Pedro Bertolin.	Id.
14 Felix Palomar.	Valbona.
15 Pedro Bolos.	Id.
16 Juan Bolos.	Id.
17 Antonio Lamata.	Rubielos.
18 José Ros.	Valbona.
19 Joaquin Arnau y Bertolin.	Rubielos.
20 José Iserte Villanueva.	Id.
21 Manuel Villanueva.	Id.
22 Miguel Villanueva.	Id.
23 Feliciano Igual.	Id.
24 Juan Fuertes.	Mora.
25 Pedro Toran	Rubielos.
26 Juan Francisco Bellido.	El Castellar.
27 Pedro Toran.	Fuentes.
28 José Iserte.	Id.
29 Francisco Escriche Perales.	Mora.
30 Juan Benedicto.	Alcalá.
31 Felipe Rajadel.	Id.
32 Francisco Gargallo.	Id.
33 Roque Gorriz.	Noguerauelas.
34 Pedro Castillo.	Alcalá.
35 José Bayo.	Id.
36 Miguel Sancho.	Id.
37 José Igual.	Noguerauelas.]
38 Manuel Martinez.]	Alcalá.
39 Jaime Perez.	Mora.
40 Pedro Villarroya.	Cabra.
41 Francisco Leon.	Formiche alto.
42 Gerónimo Perez.	Alcalá.
43 Francisco Vicente Poyo.	Mora.
44 Antonio Villarroya.	Id.
45 Marcos Toran.	Cabra.
46 Joaquin Fuertes.	Id.
47 José Perales.	Mora.
48 Joaquin Perez.	Id.
49 Marcelino Edo.	Id.
50 Manuel Izquierdo.	Id.
51 Joaquin Izquierdo.	Id.
52 Pedro Escriche Bolos.]	Id.
53 Juan Fuertes Villanueva.	Formiche bajo.
54 Francisco Vicente.	Id.
55 Jaime Martin.	Mora.

- 56 Manuel Vicente Ros. Mora.
- 57 Juan Pedro Sebastian. Id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Alejandro Ramirez cincuenta y siete votos. 57
Total... 57

De cuya certeza y veracidad certificamos los secretarios abajo firmados.—Mora 8 de Enero de 1854.—El Presidente, Joaquin Perez.—El secretario escrutador, Joaquin Izquierdo.—El secretario escrutador, Manuel Izquierdo.—El secretario escrutador, Francisco Vicente.—El secretario escrutador, Marcelino Edo.

Lista de los electores que en el dia de hoy se han presentado á votar para el nombramiento de Diputado á córtes por este distrito; y candidatos que han obtenido votos.

Nombres.	Vecindad.
1 D. Ramon Gonzalvo.	El Puerto.
2 Narciso Garcés.	Id.
3 Francisco Gil de Andres.	Id.
4 Juan Abad.	Mora.
5 Miguel Perez.	Cabra.
6 Manuel Cercos.	Mora.
7 Blas Guillen.	El Castellar.
8 Cristóbal Gargallo.	Linares.
9 Pedro Gargallo.	Id.
10 Gaspar Vivas.	Id.
11 Manuel Vivas.	Id.
12 Francisco Gorriz.	Id.
13 Joaquin Gargallo y Gorriz.	Id.
14 Juan Gomez.	Id.
15 José Jarque.	El Castellar.
16 Miguel Rafael Guillen.	Id.
17 Francisco Vicente.	Mora.
18 Juan Vicente.	Id.
19 Blas Garcia.	El Castellar.
20 Miguel Sebastian.	Mora.
21 Juan Marin.	Id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Alejandro Ramirez veinte y un votos. 21
Total... 21

De cuya certeza y veracidad certificamos los abajo firmados.—Mora 9 de Enero de 1854.—El Presidente, Joaquin Perez.—El secretario escrutador, Joaquin Izquierdo.—El secretario escrutador, Manuel Izquierdo.—El secretario escrutador, Francisco Vicente.—El secretario escrutador, Marcelino Edo.

Seccion de Cantavieja.—Distrito de Mora.

Lista de los electores que en esta seccion han tomado parte en el dia de hoy para un Diputado á córtes por el distrito de Mora y de los candidatos que han obtenido votos.

Electores que han tomado parte en la eleccion.

Nombres.	Vecindad.
1 D. Miguel Gil.	Mosqueruela.
2 Roque Aleon.	Id.
3 Miguel Moro.	Id.
4 José Arnar.	Id.
5 José Gargallo.	Id.
6 Antonio Simon.	Id.
7 Francisco Mallen.	Fortanete.
8 Francisco Zaera.	Id.
9 Juan Bueso.	Id.
10 Manuel Bueso.	Id.

- 11 Gregorio Loras. Fortanete.
- 12 Miguel Escorihuela. Id.
- 13 Manuel Loras. Id.
- 14 Mariano Martin. Id.
- 15 Jaime Julian y Silvestre. [Mosqueruela.
- 16 José Simon. Id.
- 17 Gregorio Valles. Mirambel.
- 18 Rafael Palomo. Id.
- 19 Melchor Sorribas. Id.
- 20 Juan Gascon. Id.
- 21 José Sorribas. Id.
- 22 Fulgencio Moles. Id.
- 23 José Palomo. Id.
- 24 José Pastor Fabregat. Id.
- 25 José Marin Conesa. Id.
- 26 Pedro Monserrate y Fabregat. Id.
- 27 Lamberto Palomo. Id.
- 28 Ramon Monforte. Id.
- 29 José Marin Perez. Id.
- 30 Juan Monforte. Id.
- 31 José Clemente. Id.
- 32 José Bux. Cantavieja.
- 33 Juan Gascon. Id.
- 34 Juan Oliber. Id.
- 35 Hilario Gascon. Tronchon.
- 36 Ramon Piquer. Id.
- 37 Francisco Ayora. Id.
- 38 Guillermo Monserrate. Id.
- 39 Juan Castel. Id.
- 40 Pedro Bitela. Id.
- 41 Francisco Sorolla. Id.
- 42 Antonio Escorihuela. Id.
- 43 Orencio Lucia. Id.
- 44 Patricio Ejarque. Id.
- 45 Cristobal Dauden. Fortanete.
- 46 Francisco Bux. Id.
- 47 Mariano Escorihuela. Cantavieja.
- 48 Luis Castel. Id.
- 49 Vicente Nager. Id.
- 50 Francisco Gil. Id.
- 51 Ramon Beltran. La Iglesuela.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Alejandro Ramirez, cincuenta y un votos. 51
Total... 51

El presidente y secretarios escrutadores de la mesa electoral de la seccion de Cantavieja, distrito de Mora, certificamos que: la lista que precede es en un todo exacta, veraz y comprensiva de las personas que en este dia han tomado parte en la eleccion, y de los votos que los candidatos han obtenido para un Diputado á córtes por el distrito de Mora al que esta seccion corresponde.

Cantavieja 8 de Enero de 1854.—El Presidente, Diego Zaera, Alcalde.—El secretario escrutador, Juan Gascon.—El secretario escrutador, Juan Oliver, por no saber, de su órden, Juan Gascon.—El secretario escrutador, José Bux.—El secretario escrutador, Juan Monforte, por no saber de su órden, José Bux.

Seccion de Cantavieja.

Distrito de Mora.

Lista de los electores que en esta seccion han tomado parte en la votacion de este dia para un Diputado á córtes por el distrito de Mora y de los candidatos que han obtenido votos con expresion del número de estos.

noceran á D. Antonio María Iglesias como Agente de Hacienda pública de la misma para cuyo destino fué nombrado por Real orden de 17 de Octubre último, y á cuyo sugeto le facilitarán los auxilios que reclamare para el mejor desempeño de su cometido. Teruel 18 de Enero de 1854.—El Gobernador, Miguel Diaz.

Núm. 54.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Teruel.

Instruccion pública.—Circular.

Para remediar la falta de concurrencia á las escuelas de instruccion primaria, surtir las del menage necesario, encargar la conveniente vigilancia y observacion de su reglamento á las comisiones locales, y á los alcaldes, ayuntamientos y maestros el cumplimiento de sus deberes, se publicaron las circulares de 8 de Setiembre y 14 de Diciembre de 1851, insertas en los boletines oficiales números 109 y 152 de dicho año. En ellas se hicieron las prevenciones conducentes, para reprimir cualquier abuso que pudiera oponerse al buen régimen y verdadero progreso de la enseñanza; pero los resultados no han sido en todos los pueblos los que se deseaban, por que no solo continúan las escuelas de algunos resintiéndose de aquella falta, sino que ademas han dejado de surtir de los medios materiales indispensables en todo establecimiento para dar debidamente la instruccion. En su consecuencia he dispuesto recordar el cumplimiento de las referidas circulares, previniendo que, exigirá la mas estrecha responsabilidad á quien corresponda, sino se observa estrictamente lo en ellas preceptuado. Teruel 10 de Enero de 1854.—El Gobernador, Miguel Diaz.

Núm. 55.

Se hallan vacantes los magisterios siguientes:

De niños.

El de Tornos con la dotacion de 1300 rs. casa franca y retribuciones.—El de Valdeuena dotado con 1100 rs., casa, retribuciones, 100 rs. por desempeñar el órgano y 300 con las consiguientes observaciones, por la sacristia que esta agregada al magisterio.—El de Tormon con 1100 rs., casa y retribuciones.—El de Villanueva del Rebollar con la misma dotacion de 1100 rs., casa franca y retribuciones.

De niñas.

El de Jarque dotado en 850 rs., casa franca ó abono de su alquiler y 50 rs. mas en equivalencia de las retribuciones.—El de Tormon con 734 rs., casa y retribuciones.—El de Valdeuena con otros 734 rs., casa y las consiguientes retribuciones.

Los maestros y maestras que aspiren á las espresadas escuelas, dirigirán las solicitudes francas y legalmente documentadas á la secretaria de esta comision superior, hasta el dia 23 del mes de Febrero próximo. Teruel 21 de Enero de 1854.—El presidente, Miguel Diaz.—El Secretario, Tomas Serrano y Piades.

Número 56.

Sin embargo de estar prevenido, que, en los 15 dias siguientes á cada trimestre remitan los alcaldes los oportunos recibos, para acreditar el pago de las dotaciones de los maestros y maestras de sus respectivos pueblos, algunos de aquellos no lo han verificado faltando á lo terminantemente dispuesto en el art. 48 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. En su consecuencia les prevengo, que sino cumplen dentro de ocho dias y arreglándose en la formacion de dichos recibos al modelo que se tiene circularizado, les exigirá la multa de 200 rs. que satisfarán en el papel correspondiente. Teruel 24 de Enero de 1854.—El Gobernador, Miguel Diaz.

Número 57.

JUNTA ADMINISTRADORA

de los bienes de la Comunidad de Teruel.

Reinstalada esta Junta en 2 de Diciembre último en virtud del acuerdo de la Excm. Diputacion de esta provincia de 30 de Noviembre próximo pasado, en sesion del dia 13 del actual, acordó entre otras cosas, hacer presente á los pueblos que componen la espresada Comunidad, que el Administrador Depositario de la misma lo es D. Pedro Romero vecino de esta capital, el cual es la única persona autorizada para recibir todos los fondos, rentas, pensiones y demas que corresponden á la misma.

Lo que se publica por medio de este edicto para conocimiento de las personas que tienen en arriendo fincas propias de la espresada Comunidad, y demas personas a quienes intorese. Teruel 20 de Enero de 1854.—El Gobernador Presidente, Miguel Diaz.—P. A. D. L. J. Telesforo Morata, Secretario.

Número 58.

D. Pablo Marroquin caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos tercero, Secretario honorario de S. M. y en propiedad de gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza etc.

Hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia de Aliaga se halla vacante por renuncia del que la obtenia, una plaza de Alguacil dotada con el sueldo de presupuesto y los derechos de arancel, á cuya obtencion tienen preferencia los sargentos, cabos ó soldados licenciados del Ejército que hayan servido con buena nota. En el expediente que se instruye para su provision, el Sr. Regente de esta audiencia en providencia de esta fecha ha acordado expedir anuncios convocando á los que deseen conseguirla, para que dentro del término de cuarenta dias presenten en la secretaria de mi cargo sus solicitudes documentadas; pasado el cual se procederá por dicho Sr. Regente á nombrar al que resultare ser mas merecido. Zaragoza diez y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Pablo Marroquin.

Núm. 59.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE ZARAGOZA.

En fin de Enero actual terminan las prórogas que por circunstancias especiales tiene concedidas esta Administracion á varios Ayuntamientos de este Arzobispado para el pago de bulas de la predicacion de 1853; y tanto á estas corporaciones como á las pocas que todavia, á pesar de los llamamientos de 23 de Setiembre y 21 de Octubre últimos no han concurrido á realizarlo, se las señala de término para que lo verifiquen hasta el diez de Febrero próximo á mas tardar; en la inteligencia que las que en aquel dia resulten en descubierto, no se las guardará mas consideraciones, y al siguiente once se expedirá contra las mismas la comision ejecutiva á que habrá dado lugar su morosidad. Zaragoza 18 de Enero de 1854.—Vicente Ribera.

Anuncios no oficiales.

El dia 2 del corriente se perdió un macho mular en las Cuevas Labradas de 4 años y medio de edad de 7 palmos y medio de estatura, pelo negro, moriblanco, con albarda larga herrado de las cuatro patas.

En esta imprenta se vende la ley de reemplazo de quintas, papeletas de citacion para id. filiaciones, cuentas de propios, extractos mensuales, pliegos de reparto y otros efectos.